



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6370.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

“De prórroga de la Ley N° 5783 de ejecuciones hipotecarias”

ARTICULO 1°. PRORROGASE la Ley N° 5783 por el término de tres años más, a partir de la promulgación de la presente ley.-

ARTICULO 2°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-